



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DPTO. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2014 JUN 25

ACTA DE INSPECCIÓN		SARRERA	IRTEERA
Zk.	52734	Zk.	—

D. [REDACTED], funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 26 de mayo de 2014 en la empresa ACEROS INOXIDABLES GOENAGA, S.L., sita en [REDACTED] de ORDIZIA (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** ACEROS INOXIDABLES GOENAGA, S.L.
- * **Domicilio Social:** [REDACTED] ORDIZIA (Gipuzkoa)
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 10 de diciembre de 2007.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 11 de enero de 2010.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], gerente de la empresa titular y operador de la instalación y D. [REDACTED], supervisor externo, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - o Un espectrómetro de fluorescencia portátil con empuñadura de pistola de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con número de serie 16.978, el cual incluye un generador de rayos X de 35 kV y 0,1 mA de tensión e intensidad máximas.
- En el exterior del equipo figura el nombre de la firma comercializadora, nombre del fabricante, modelo y número de serie del equipo y dispone de señalización con trébol radiactivo.
- [REDACTED] siguiendo un procedimiento específico ha revisado el espectrómetro desde el punto de vista de la protección radiológica en fechas 18 de mayo y 19 de diciembre de 2013, según certificados de referencias 2941-0023 y 2941-0028 mostrados a la inspección.
- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 38.424, calibrado en origen el 19 de enero de 2012.
- El 16 de mayo de 2013 el supervisor de la instalación verificó el funcionamiento del radiómetro [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 38.424, utilizando como fuente de radiación el propio equipo emisor de rayos X, según certificado por él emitido.
- También dispone de un dosímetro de lectura directa (DLD) marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 102.733, calibrado en origen el 29 de octubre de 2007.
- La instalación radiactiva tiene establecido un plan de calibración, únicamente para su radiómetro, el cual contempla calibrar el detector cada cuatro años en centro acreditado y anualmente verificar su funcionamiento.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D. [REDACTED] [REDACTED] posesión de licencia de supervisor en el campo de Control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo válida hasta julio de 2018 y quien manifiesta personarse en la instalación con frecuencia bimestral.



- D. [REDACTED] compagina la supervisión de esta instalación con la IRA/2941 de [REDACTED], de Madrid.
- El equipo radiactivo es manejado por D. [REDACTED], titular de una licencia de operador en el campo de Control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo, válida hasta abril de 2018.
- Los únicos trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes son el supervisor y operador, quienes están clasificados como de categoría B.
- La última jornada de formación sobre el funcionamiento del analizador fue impartida al operador por [REDACTED] el 17 de octubre de 2011. Manifiestan que en breve realizarán una nueva sesión formativa.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se realiza mediante dos dosímetros personales termoluminiscentes: el del supervisor, contratado por [REDACTED] leído por [REDACTED] y utilizado en las dos instalaciones radiactivas antes referenciadas y el del operador, leído por [REDACTED].
- Los historiales dosimétricos se encuentran actualizados hasta marzo de 2014; presentan valores iguales a cero tanto para el año 2013 como para el transcurso del 2014.
- No se ha realizado vigilancia médica específica para exposición a radiaciones ionizantes.
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado el 30 de octubre de 2009 con el Nº 113 del libro 1 en el cual se registran la recepción mensual de los resultados dosimétricos, los envíos del equipo radiactivo para sus revisiones y posteriores recepciones; remisión de informes anuales y verificaciones de los detectores.
- El equipo radiactivo se guarda protegido por candados y otros medios. Existen sistemas de vigilancia y de alarma contra intrusiones.
- El 31 de marzo de 2014 se recibió en el Gobierno Vasco el informe anual de la instalación correspondiente al 2012.
- En las proximidades del equipo se dispone de equipos de extinción de incendios.



- La inspección comprobó que es necesario introducir una clave de 4 dígitos para que el equipo se sitúe en disposición de emitir de rayos X, y que dicha emisión no comienza hasta que son oprimidos simultáneamente el gatillo de disparo y pulsador trasero de seguridad.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis utilizando el espectrómetro n/s 16.978 en condiciones normales de funcionamiento los valores observados fueron los siguientes:
 - 0,38 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, junto al equipo, al disparar sobre pieza de acero inoxidable de aproximadamente 8 mm de espesor.
 - 0,13 $\mu\text{Sv/h}$ máximo tras la misma pieza, en haz directo.
 - 81 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo tras pequeña caja niquelada.
 - 2,7 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo tras pequeña caja niquelada con sello dentro.
 - 0,28 μSv dosis acumulada tras los cuatro disparos anteriores.
 - 3,7 mSv/h máximo en haz directo sin pieza a medir.
 - 6,4 μSv dosis acumulada tras los cinco disparos.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 16 de junio de 2014



[Redacted Signature]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Ordizia, a 24 de Junio de 2014.



Cargo ADMINISTRADOR

